# O R D E N A N Z A Nº 2215/2013

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. Nº 1887 Letra "A" de fecha 20/09/2007, iniciado por el Sr. Julio Daniel Ziaurriz, titular del D.N.I. Nº 17.140.051, con domicilio legal en Calle San Juan Nº 623 de Junín de los Andes, destinado a desarrollar una Fábrica de artículos rurales con su local de ventas y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en el mes de Enero del año 2013 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado Convenio La "Municipalidad" vende, cede y transfiere a "El Adquirente", y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias Nº 1014/2002, Nº 1381/2006, Nº 1594/2008 y Nº 1718/2009, una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 3d, de la Manzana 136; con una superficie de quinientos ochenta con setenta y dos (580,72 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta ($ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veintiocho con ochenta centavos ($ 23.228,80) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el "Adquirente" se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los planos aprobados que se adjuntan en (Expte. Nº 1887/07 Letra A), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria a través del Despacho Nº 009/13 de fecha 04/03/13 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, resolvió por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 06-03-2013 homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

*Municipalidad de Junín de los Andes*
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
**Concejo Deliberante**

**ORDENANZA Nº 2215/13.-**

# O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE** el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado durante el mes de Enero de 2.013 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **JUAN DOMINGO LINARES,** y el Señor Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, Don **ALEJANDRO REGUEIRO,** con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la **"MUNICIPALIDAD**", y el Sr. **JULIO DANIEL ZIAURRIZ**, titular del D.N.I. Nº 17.140.051, con domicilio legal en Calle San Juan Nº 623 de la Ciudad de Junín de los Andes, destinado a desarrollar una Fábrica de artículos rurales con su local de ventas, en adelante denominado el **"ADQUIRENTE",** por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 3d, de la Manzana 136 superficie de 580,72 m², nomenclatura catastral Nº 13-20-056-4368.-

**ARTÍCULO 2º: DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1658/13.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES